

98

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00096
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : EVA YOLANDA RINCÓN RODRÍGUEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, - fls. 94 y 95- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl. 97- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00096 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EVA YOLANDA RINCÓN RODRÍGUEZ , así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío aviso judicial	\$ 95.000.ºº	1	78 vto
Agencias en derecho	\$ 740.000.ºº	1	92
Total	\$ 835.000.ºº		

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

Ubaté, noviembre 19 de 2021


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URATÉ - CUNDINAMARCA

Concedido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

(Despacho del Señor(a) Juez, hoy 22 NOV 2021

con la presente son liquidaciones

[Handwritten signature]

El Secretario(a)